

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 073

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUES U.C.R.; FORJA; PARTIDO VERDE; M.P.F.; F.D.T.-
P.J. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY
PROVINCIAL Nº 1333.**

Entró en la Sesión de:

25-03-21

Archivo

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

A 073/21

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 MAR 2021

MESA DE ENTRADA

N° 073 Hs. 16⁰⁰ FIRMA: [Firma]



Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 1333, por el siguiente:

“Artículo 35.- Establécese la equiparación del básico de escala salarial del Escalafón Profesional Universitario (EPU) con el básico de escala salarial correspondiente al Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala Salarial - Escalafón Profesional Universitario (EPU).	Escala Salarial - Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP) - Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas.
Básico Categoría A=	Básico Categoría A
Básico Categoría B=	Básico Categoría A0
Básico Categoría C=	Básico Categoría A1
Básico Categoría D=	Básico Categoría A2
Básico Categoría E=	Básico Categoría A3

Exceptuase de la aplicación del presente artículo a la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF).”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'maun/17', 'PA', and various scribbles.]